

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA —NEGOCIADO I.º

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la misma; he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial, para que se reúna en el Salón de actos de su casa Palacio el día tres del próximo Noviembre, a las once horas, para dar principio a las sesiones correspondientes al primer período semestral del actual año; encareciendo a los señores Diputados su más puntual asistencia.

Segovia, 24 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Gobernación

Dirección general de Administración

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el 31 de Octubre actual fue concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su dere-

cho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre próximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo puede ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre último, inserta en la Gaceta del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.

3.º Que se publique, además, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de Octubre de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo. (Gaceta del 23 de Octubre de 1924.)

2528

Comisión Provincial

—:—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Septiembre de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILASANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros que han de servir para el abono de los ejecutados

durante el mes de Agosto último, conforme al art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cuentas municipales.—Zarzuela del Monte.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, correspondientes a los años de 1912 y 1921 a 22, informándole las preste su aprobación definitiva.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes, los asuntos que a continuación se detallan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Bases para la redacción del Estatuto provincial.—Formuladas por el señor Vicepresidente de esta Comisión unas bases para la organización, funciones y procedimiento de las Diputaciones provinciales, en cumplimiento de uno de los acuerdos recaídos en la Asamblea de Diputaciones Castellano-Leonesas, últimamente celebrada en Burgos; la Comisión acuerda prestar su aprobación a las referidas bases y que se remitan copias de ellas a las Diputaciones interesadas y al Ministerio de la Gobernación.

Homenaje a la Unidad Nacional.—San Basilio de Llobregat.—Recibido el programa de la fiesta patriótica celebrada en San Basilio de Llobregat, el domingo 7 del actual, en homenaje a la Unidad Nacional; la Comisión acuerda adherirse al referido homenaje, dirigiendo a la Comisión organizadora el más expresivo saludo y la felicitación más sincera por la organización de la expresada fiesta que se inspira en tan nobles ideales, agradeciéndole el envío del programa de referencia.

Tribunal para la concesión de pensiones.—Capital.—Remitida por don Basilio Zambrano, una copia del acta de la sesión celebrada, previa citación del Sr. Vicepresidente de esta Comisión, por los individuos que han de constituir el Tribunal para juzgar los ejercicios que habrán de efectuar los aspirantes a varios grupos de pensiones que concede la Excm. Diputación a estudiantes pobres de la provincia, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión celebrada el día cinco de Julio último, fijándose en dicha acta las materias y número de temas de que ha de constar el cuestionario para cada grupo de pensiones y señalándose para la práctica de los ejercicios el día 15 de Septiembre a las diez de la mañana; la Comisión acuerda quedar enterada y prestar su conformidad a los extremos que contiene el acta de referencia.

Carreteras provinciales.—Capital.—

La Comisión acuerda dirigir al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento respetuosa y razonada instancia en súplica de que se proceda a la incautación de un número prudencial de kilómetros de carreteras provinciales, comprometiéndose la Diputación de Segovia a encargarse de la conservación de un número equivalente de kilómetros de caminos vecinales, como canje o permuta de los primeros por los segundos.

Idem.—San Ildefonso a Peñafiel.—Transcurrido con exceso el plazo de diez días concedido para reclamar contra el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de reparación del firme en los kilómetros 66 al 74 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, bajo el tipo de 39.488 pesetas, cuyo anuncio se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día primero del actual, sin que se haya formulado reclamación alguna, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 6.º, 9.º, 18 y 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923; la Comisión acuerda anunciar la oportuna subasta con sujeción a las condiciones estipuladas por un plazo de veinte días, señalándose a este efecto el día 6 de Octubre, y cumpliéndose las demás formalidades a que la citada Instrucción se refiere.

Caminos vecinales.—Muñopedro a Labajos.—Transcurrido el plazo de diez días, señalado para reclamar contra el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Cristo, en el camino vecinal de Muñopedro a Labajos, bajo el tipo de 4.537 96 pesetas, cuyo anuncio se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al primero del actual, sin que se haya formulado reclamación alguna, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 6.º, 9.º, 17 y 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923; la Comisión acuerda anunciar la oportuna subasta con sujeción a las condiciones estipuladas, por un plazo de diez días, señalándose a este efecto el 27 del corriente, cumpliéndose las demás formalidades que la citada Instrucción previene.

Idem.—Carretera de Sepúlveda a Atienza a Riahuélas.—Transcurrido el plazo de diez días, señalado para reclamar contra el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en las obras de construcción de un puente sobre el arroyo de Fresno de Cantes-

pino, en el camino vecinal de Sepúlveda a Atienza y Riahuilas, bajo el tipo de 3.963'50 pesetas, cuyo anuncio se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día primero del actual, sin que se haya formulado reclamación alguna, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 6.º, 9.º, 17 y 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923; la Comisión acuerda anunciar la oportuna subasta con sujeción a las condiciones estipuladas por un plazo de diez días, señalando a este efecto el 27 del corriente y cumpliéndose las demás formalidades que la citada Instrucción previene.

Sección de expósitos.—Segovia.—Solicitado por Mariano Fadrique García, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, le sea entregado el niño llamado Valerio Aldama Dato, que dió a luz su esposa en el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para tenerle en su compañía; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los citados Establecimientos para hacer entrega del expresado niño al solicitante, previas las formalidades reglamentarias.

Idem.—Montejo de Arévalo.—Solicitado por Eladia Herrero Esteban, vecina de Montejo de Arévalo, le sea entregado el niño Antonino Llorente Aguado, nieto suyo, que depositó en el torno de Santa María de Nieva, para llevarle en su compañía, e informándose por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en sentido favorable a la pretensión; la Comisión acuerda autorizar al expresado Sr. Director para que previas las formalidades de costumbre, haga entrega del niño Antonino a la solicitante, su abuela.

Contabilidad provincial.—Capital.—Remitida por el Sr. Jefe Administrativo del Hospital Militar de Valladolid, relación de las estancias de abono causadas en el mes de Julio último por los individuos que en dicha relación se expresan; la Comisión acuerda pase dicha relación a Contaduría, a los efectos procedentes.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación importante ciento treinta pesetas, con veinticinco céntimos, de los gastos hechos con motivo del viaje a esta Capital del Sr. Ingeniero encargado de los estudios de la prolongación del ferrocarril eléctrico del Guadarrama hasta esta Ciudad, pasando por San Ildefonso, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la relación de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Remitida por el señor Alcalde de la Capital, la cuenta de la comida con que, por acuerdo de las Corporaciones provincial y municipal, se obsequió a los cien niños de la Colonia Escolar Barcelonesa, profesorado y representaciones que acompañaron a la misma, importante dicha cuenta la cantidad de 584'50 pesetas, de cuya cantidad corresponde abonar la mitad a la Diputación provincial; la Comisión así lo acuerda, librándose

las 292'25 pesetas correspondientes, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación importante 1.877'97 pesetas, de las facturas presentadas al cobro por servicios y suministros hechos para atenciones de quintas; durante el ejercicio de 1923-24, trimestre de ampliación y primer trimestre del año económico de 1924-25, y considerando que en el capítulo segundo del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—La Comisión acuerda conceder a Eugenio Cuervo, de esta vecindad, la cantidad de 25 pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, como auxilio de viaje para someter a un hijo suyo, mordido por un perro hidrófobo, al tratamiento antirrábico en Madrid.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 10 de Septiembre de 1924.  
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

2600

## Comisión Provincial

—o—

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Septiembre de 1924.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILA SANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Agrupaciones de Ayuntamientos.—Varios pueblos.—Remitidos por el Sr. Gobernador civil a los efectos de la disposición tercera transitoria del Estatuto municipal, en relación con el artículo 226, los informes de los Ayuntamientos de Aldeanueva de la Serranuela, Aldehorno y Pradales; los de Navares de Emedio y Navares de Ayuso; y los de Turégano y Otones; referentes a la agrupación de los mismos para tener un solo Secretario; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en las respectivas notas del Negociado correspondiente; acuerda sean devueltos al Sr. Gobernador civil los referidos expedientes, informándole en sentido favorable a la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Aldeanueva de la Serranuela, Aldehorno y Pradales; a la de los municipios de Navares de Emedio y Navares de Ayuso; y a la de Turégano y Otones; a los efectos de tener un solo Secretario, por considerarlos desde luego comprendidos en los preceptos del Estatuto municipal, cumpliéndose en cuanto a la designación del que, en cada una de esas tres agrupaciones, ha de desempeñar la Secretaría lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto último.

Calamidades.—Los Huertos.—Visto el informe emitido por la Administración de rentas públicas de la provincia en el expediente incoado por el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Los Huertos, solicitando les

sea concedido el perdón de contribuciones por calamidades extraordinarias sufridas en sus cosechas, a causa de una tormenta que descargó el día 10 de Julio de 1923, y teniendo en cuenta lo que se expone en la correspondiente nota del Negociado, respecto de los pueblos limítrofes que han informado en el referido expediente; la Comisión acuerda informar en el mismo, dos pueblos de los limítrofes que no contribuyan por Avance Catastral, designándose a este efecto los que en el acta se indican.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que que a continuación se detallan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Banda de Música.—Garcillán.—Solicitado por el Ayuntamiento de Garcillán se le conceda la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para las fiestas que han de celebrarse el día 21 del actual en aquella localidad; la Comisión acuerda acceder a dicha pretensión, previos los requisitos reglamentarios.

Personal.—Capital.—Siendo mucho el trabajo que en la actualidad pesa sobre las Oficinas de la Secretaría de esta Corporación; la Comisión acuerda el traslado a la misma de los Oficiales que presten servicios en la Sección de Cuentas del Gobierno civil D. José Campani y D. Juan José García Sastre, comunicándose al Sr. Gobernador civil a los efectos oportunos.

Contabilidad provincial.—Riaza.—Dada cuenta de una carta-circular del Comité Pro-cultura organizado en la villa de Riaza, solicitando la cooperación de la Corporación provincial y el envío de algún objeto para una Tómbola que funcionará durante las próximas fiestas a beneficio de las escuelas de niños para establecer en ellas las mejoras que tiene en proyecto su Director, D. Francisco Sánchez Lumbreras; la Comisión, teniendo presente el laudable fin que con la expresada tómbola se persigue, acuerda conceder al indicado efecto, la cantidad de cincuenta pesetas, que se satisfarán al Comité de referencia, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Capital.—Próxima la época en que habrá de atenderse a la calefacción del Palacio provincial, para lo que precisa la Corporación proveerse del combustible necesario y como quiera que el gasto que ha de ocasionar excederá de dos mil pesetas, por lo que ha de acudir a la subasta o al concurso para la adquisición del carbón y leña precisos; la Comisión acuerda anunciar concurso por término de veinte días, para la adquisición de veinte cárcules de leña de pino, al precio de cada una de veinte pesetas, cuya leña ha de reunir las condiciones que en la propuesta de Contaduría se expresan.

Idem.—La Comisión acuerda se proceda al arreglo de la ropa de invierno del Conserje y Ordenanzas de la Corporación.

Sección de Alienados.—Gallegos, Segovia, Fresno de Cantespino y Santa María de Nieva.—Resultando de las certificaciones de la observación, que han estado sometidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Francisco López de Pablos, de 41 años de edad, viudo, natural de Gallegos y vecino de esta Ciudad; Sancha García de Dios, de 24 años de edad, soltera, y Luis Gómez Esteban, de 16 años de edad; haber presentado síntomas manifiestos, el primero de epilepsia, el

segundo, de sordo-mudez, y el tercero, de imbecilidad; por lo que creen los médicos que les han observado que deben ser devueltos a sus familias respectivas; la Comisión acuerda ordenar a los individuos de éstas, por quienes se solicitó la observación de los enfermos, que inmediatamente se presenten a recogerlos, cumpliéndose también las formalidades reglamentarias que se indican en las correspondientes notas del Negociado.

Idem.—El Espinar.—Remitido nuevamente por el Alcalde de El Espinar expediente instruido por Higinia Fecher Gómez, vecina de dicha villa, en su esposo San Rafael, en solicitud de ingreso de su esposo Florencio San Frutos Serrano, en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en virtud de llevar una residencia de diez años en esta provincia, según acredita con los documentos que a dicho expediente se acompaña, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda el ingreso del Florencio en la Sección de presuntos alienados, sin perjuicio de lo que resulte del informe del Subdelegado de Medicina del partido; advertir a la solicitante que tan pronto como el ingreso de su esposo tenga lugar, comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a solicitar la instrucción del expediente judicial oportuno, y que los gastos que ocasiona el paciente, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido Andrés Cristóbal Alonso, de 26 años de edad, soltero y vecino de esta Ciudad, que ingresó en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 9 de Junio último, haber presentado síntomas manifiestos de parálisis general progresiva de los enajenados, durante su permanencia en el mismo, por lo que creen los Médicos que le han observado debe ser trasladado a un Manicomio; la Comisión acuerda enviar dicha certificación a José Bautista Muñoz, para que con la mayor urgencia, la presente ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital a los efectos que determina el segundo párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; enviar otra copia certificada al citado Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, e interesar del Sr. Gobernador civil para que a su vez lo haga a dicha Autoridad judicial, que si no se presentó el José Bautista a solicitar la instrucción del expediente, lo verifique de oficio conforme dispone la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Sección de alienados.—Fuente de Santa Cruz.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometida Victoria Hernández Muñoz, de 59 años de edad, casada, que ingresó en el departamento de presuntos alienados el día 24 de Mayo del corriente año, haber presentado durante su permanencia en el mismo síntomas manifiestos de manía aguda, por lo que creen los Médicos que la han observado que debe ser trasladada a un Manicomio; la Comisión acuerda se remita dicha certificación, dejando copia de ella unida al expediente, a M. litón González Sánchez, vecino de Fuente de Santa Cruz, marido de la Victoria, por quien se solicitó la observación, a fin de que sin pérdida de momento, la presente ante el Sr. Juez de primera instancia de Santa María

de Nieva, a los efectos que determina el segundo párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; remitir una copia certificada de dicha certificación al citado Sr. Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, y rogar al Sr. Gobernador civil interese de la citada Autoridad judicial que si no se presentó el Melitón a solicitar la instrucción del oportuno expediente, lo verifique de oficio conforme dispone la 5.ª aclaración de la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Idem.—Segovia.—Solicitado por Faustino Rincón, de edad exagenaria y padre del presunto alienado D. Eusebio Rincón Melgar, Religioso de la Congregación de Padres Misioneros del Corazón de María, que se halla recluido en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, le sea entregado éste salvando toda responsabilidad, solicitando igualmente les sean entregadas también las ropas, libros y demás objetos que son de su uso y algún auxilio para aliviar las necesidades de ambos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda manifestar al Faustino Rincón, no ser posible acceder a la entrega de su hijo, ni concederle cantidad alguna, por no existir consignación en el presupuesto de esta Corporación para atender a tales necesidades, y en cuanto a la entrega de ropas, libros y demás objetos, que se le manifieste así mismo no ser este asunto de la competencia de la Corporación.

Idem ídem.—El Negrodo.—Resultando del auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de Riaza, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio de Francisca Moreno Márquez, de 52 años de edad, casa la y vecino de El Negrodo y teniendo en cuenta que ya se hallaba recluida provisionalmente desde el día 3 del actual, en el Manicomio de Ciempozuelos, en virtud de acuerdo de 18 de Agosto último; la Comisión acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso de la mencionada Francisca, en el expresado Manicomio, y que se comuniquen este acuerdo al Superior del mismo, a los efectos oportunos.

Idem ídem.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber sido entrado a la fuerza pública para ser trasladado a la Cárcel, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la provincia, Pedro Pascual Marinero, acogido en la Sección de observación de los citados Establecimientos; la Comisión acuerda quedar enterada.

Sección de huérfanos.—Montejo de Arévalo.—Completado con los documentos oportunos al expediente instruido por Cándido Herráiz Muñoz, viudo y vecino de Montejo de Arévalo, en solicitud de ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de sus hijos Arturo, Amalia y Severina, los cuales se hallan acogidos en los mismos, por orden del Sr. Gobernador civil, y en vista de que al Cándido le queda otra niña llamada Víctor, de siete meses de edad, con cuyo motivo, según dispone el apartado 3.º del artículo 57 concordante con el segundo párrafo del 87 del Reglamento por que los Establecimientos de Beneficencia se rigen, pueden ser admitidos dos de los cuatro hijos que tiene; la Comisión acuerda manifestárselo así al solicitante, ordenándole al propio tiempo se presente en dichos Establecimientos a la mayor

brevidad posible a hacerse cargo de uno de sus hijos.

Instrucción Pública.—Capital.—Teniendo en cuenta que al suprimirse la Escuela Normal de Maestros, de esta Capital, son muchos los jóvenes que se quedan sin poder ampliar la cultura adquirida en la Escuela primaria, ya que en Segovia no existe más centro docente civil para varones que el Instituto general y Técnico; animada esta Corporación por el entusiasmo que la cultura del pueblo la inspira, y considerando que el Real decreto de 25 de Septiembre de 1922, aconseja la creación de Escuelas de primera enseñanza superior por vía de ensayo; la Comisión provincial estimando que el funcionamiento en esta Capital de una de esas Escuelas daría un resultado eficaz, acuerda dirigir atenta exposición a la Presidencia del Directorio Militar en súplica de que de conformidad con el artículo 1.º del mencionado Real decreto, se establezca por el Estado una de esas Escuelas en Segovia, donde se desenvolvería en un ambiente propicio al fin que se desea, beneficiándose así grandemente la cultura de la provincia.

Sección de alienados.—Barbolla.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado en el departamento de presuntos alienados por orden del Sr. Gobernador civil, Cosme Pascual Yagü, de 37 años de edad, casado y natural de Barbolla, que se hallaba preso en la Cárcel de esta Capital a disposición de la Audiencia; la Comisión acuerda quedar enterada y rogar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, que una vez se falle la causa que contra el Cosme se sigue, se sirva disponer a la mayor brevedad la salida de éste del departamento citado, bien para su traslado a un Manicomio o para quedar en libertad según proceda.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 17 de Septiembre de 1924.  
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila.

### Inspección provincial de primera enseñanza de Segovia

SEGUNDA ZONA.—ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 10 del corriente mes, la orden de la Dirección general de primera enseñanza, de fecha 26 de Septiembre último, del tenor siguiente: «A propuesta de la Inspección de primera enseñanza correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Estatuto General del Magisterio.—Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a don José María Alteros Campos, Maestro de Moral (Segovia),» se transcribió al interesado en 13 de este mes, por conducto del Sr. Alcalde de Moral, y esta autoridad devuelve la comunicación el 19, manifestando que el Sr. Alteros no se ha reintegrado a su destino ni se halla en la localidad.

Y a fin de que pueda llegar a conocimiento de D. José María Alteros, la orden, literalmente reproducida, de la Superioridad, y evitar las consecuen-

cias de dicha ausencia y de no reintegrarse a su escuela en el término de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del citado Estatuto, se da publicidad en esta forma a los efectos expresados.

Segovia, 23 de Octubre de 1924.—El Inspector de primera enseñanza de la segunda zona, José Galisteo.

2931

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

El día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana y ante la Alcaldía de Caballar, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte núm. 130 de los propios de dicho pueblo, para setecientos noventa caballos de ganado lanar y diez de cabrío, bajo la tasación de 450 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días, o sea el 25.

Segovia, 22 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelino Negro.

2938

El día 15 de Noviembre próximo, tendrá lugar ante la Alcaldía del pueblo de Valdevacas y Guijar, y hora de las once de la mañana, la primera subasta de 100 pinos, del monte del mismo, bajo la tasación de 717'35 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

2937

### Alcaldía de Olombrada

Bajo el pliego de condiciones que con los demás justificantes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de una finca rústica destinada a prado para pastos, propiedad del mismo, sita en este término, a los Juncarales, de tres hectáreas, sesenta y una áreas y nueve centiáreas de extensión, valuada en 9.027'25 pesetas, que servirá de tipo, y cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veintidós del próximo Noviembre, bajo sobre cerrado, con sujeción al modelo que se inserta al final, que se entregará al Sr. Alcalde o Teniente que le sustituya en la presidencia, en la primera media hora, a partir de las diez de dicho día, debiendo los licitadores (que no pueden serlo los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio último) depositar previamente en la mesa o acompañar resguardo de 451'13 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, cuya cantidad y la finca quedará afectada a la Corporación hasta que tenga lugar la entrega total

de la cantidad ofrecida y otorgamiento de escritura que se verificará en el plazo de quince días, desde que sea firme la adjudicación, quedando incurso el rematante en la responsabilidad que marca el artículo 21 de dicha disposición, y siendo el letrado D. Bienvenido Alvarez Matesanz, vecino de Cuéllar, el designado para el bastanteo de poderes.

Olombrada, a 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Gregorio Cantalejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de..., con cédula personal número..., que acompaña, ofrece por la finca de los Juncarales que se enajena, la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones del que está enterado.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre del pliego de proposición se escribirá lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de venta de la finca de los Juncarales.

2934

### Alcaldía de Pinarejos

Por el vecino de este pueblo, Ildefonso Tejedor, se ha dado conocimiento a esta Alcaldía de haber encontrado abandonados dos caballos de las señas que a continuación se expresan, los cuales se hallan depositados en este pueblo y a disposición de quien acredite ser su dueño.

Se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 7.º, 13 y 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Pinarejos, 19 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Juan Otero.

Señas.—Un caballo, de edad de tres a cuatro años, alzada más de la cuerda, pelo rojo, crin negra corta y sin flequillo, cola larga negra, marco en la naga izquierda ilegible, desherrado de la extremidad posterior izquierda, un poco paticalzado y tiene una pequeña rozadura en el gorrón izquierdo.

Otro caballo, de edad cerrada al parecer, pelo tordo obscuro, alzada más de la cuerda, crin corta con flequillo, cola larga, harrado de las cuatro extremidades y un poco sillado.

### Juzgado municipal de San Ildefonso

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada el día veintiuno del actual por D. Cándido Robledano, Juez municipal suplente en funciones de este Real Sitio, a virtud de demanda formulada por D.ª María Gómez Alvaro, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D.ª Venancia Fernández Casado, vecina que fué, también, de este Real Sitio, sobre pago de novecientos veinticinco pesetas, se ha señalado para celebrar el correspondiente juicio, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en la sala de audiencia de este

Juzgado, donde deberá comparecer la persona jurídica demandada, a la que se previene parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no compareciere.

Y para la citación de la expresada e inscripción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden de S. S.ª, expido la presente en San Ildefonso, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, José Adrados.

8

### Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Julio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Empadronamiento.—Le solicita para sí, su esposa e hijas D. Alejandro Crescencio Cubero, y el Ayuntamiento acordó que al padrón de habitantes de este término municipal se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares.

Gratificación.—La solicitan los operarios electricistas de la Cooperativa «Electra Segoviana», por sus trabajos prestados al Ayuntamiento durante la pasada feria de San Juan, y el Consistorio acordó que este asunto pasara a informe de la Comisión de Gobernación, Sección segunda.

Transporte de carnes.—Leído un escrito en que el Oficial del Negociado participaba al Sr. Alcalde que anunciado por segunda vez el concurso para contratar el servicio de arrastre de los carros destinados a la conducción de carne desde el Matadero a las carnicerías, dicho concurso había quedado sin efecto por falta de licitadores, el Consistorio resolvió autorizar ampliamente al Sr. Alcalde y Comisión de Hacienda para que conjuntamente y pactando con el industrial que presta ese servicio, o en otra forma, provean a la realización del mismo en las condiciones que estimen más ventajosas para el erario municipal.

Reconocimiento de un Censo.—Se dió lectura de una exposición que al Ayuntamiento dirigen los Excmos. Señores Obispo de la Diócesis, Párroco de a de San Millán, y D. Pedro Zúñiga y Otero, como Patronos de la fundación de beneficencia particular instituida en esta Ciudad por D.ª Manuela Barbero, en solicitud de que el Excmo. Ayuntamiento otorgue escritura pública de reconocimiento y renovación del Censo de 100.000 reales, constituido sobre

los bienes de propiedad de este Municipio, el Consistorio acordó que tal sociedad pasara a la Comisión de Propios, para que con el asesoramiento del Secretario, como Letrado que es, y en vista de los precisos antecedentes documentales, informe proponiendo lo que estime procedente.

Término de una concesión.—Leído un informe de la Comisión de Propios en sentido de proponer al Ayuntamiento acuerde dar por terminada la concesión que para explotar arenas y tierras de propios del sitio de Tejadilla, se hizo a la Sociedad «La Igualdad», el Consistorio acordó aprobar tal informe.

Verbenas en una alamedilla.—Se dió lectura de un informe de la Comisión de Propios, en una instancia de D. Mariano Gómez, en sentido de que no se acceda a la petición de éste de dar verbenas públicas en la alamedilla situada al pie de la llamada «Cueva de la Zorra», y el Ayuntamiento acordó por mayoría, aprobar el informe.

Remuneración de servicios extraordinarios.—Solicitada por los Inspectores Veterinarios municipales señores Martín Borregón y Martín Oviedo, una gratificación por los servicios extraordinarios que han prestado desempeñando las dos plazas municipales que vacaron por defunción de su compañero Sr. Tomé, y leído el informe de la Comisión proponiendo se conceda tal gratificación, el Ayuntamiento acordó conceder la gratificación de 400 pesetas para los dos solicitantes.

Colonias escolares.—Los Sres. Inspectores provinciales de primera enseñanza D.ª María Paz Alfaya y don Antonio Ballesteros, remiten al señor Alcalde, seis ejemplares de la Memoria de la segunda Colonia escolar Segoviana, y el Consistorio acordó aceptar los ejemplares, y encabezar la suscripción para el año actual con 500 pesetas.

Obras particulares.—El Ayuntamiento acordó autorizar para ejecutar las obras que solicitaban D. Agustín Ruiz, D. Miguel Quirós Rosco, don Donato Rodríguez, D.ª Ceferina Monje, D. Ceferino Miguel y D. Rosendo Iglesias, según proponía la Comisión de Fomento, Sección primera, en los informes por ella emitidos.

Remuneración de servicios extraordinarios.—Leído el informe de la Comisión de Gobierno interior, en sentido de que se conceda a cada uno de los alguaciles ya portero timbalero, como remuneración de servicio, la cantidad de 100 pesetas, así como al cochero Sr. Manzano, y habiendo dualidad de criterios, la Presidencia retiró de la orden del día el asunto para someterle de nuevo otro día a la discusión del Consistorio.

Cuatro de Agosto.—El Ayuntamiento acordó que en el presente año, se celebre la misa, se dé la limosna a los sucesores de las víctimas de los que fallecieron en igual día de 1837, así como que se hagan las invitaciones de costumbre.

Cacera de Navalcaz.—Se dió lectura de un acta autorizada por los señores

Comisarios de la de Industrias, Arquitecto municipal, D. Claudio Osorio, como representante de Quitapesares, D. Alejandro Barba, D. Telesforo García y D. Francisco Pascual, representantes de la Sra. V.ª de Baeza, del pueblo de Hontoria y del barrio del Mercado, para ratificar el acuerdo adoptado acerca de la cacera de agua denominada «Navalcaz», y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad de acuerdo a lo consignado en dicha acta.

Obras en el Arroyo Clamores.—Los señores hijos de Enrique Redondo, solicitan se marquen las obras necesarias que han de realizar sobre el Arroyo Clamores, así como que se les autorice para hacer por su cuenta un puente en la cuneta de la calle José Zorrilla, para que puedan pasar los ca-

rruajes de su propiedad, y leídos los informes del Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera y Propios, en sentido favorable, el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 32.594'29 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 21 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

2939

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Errores que aparecen en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 88, correspondiente al día 23 de Julio del año actual.

PLANA	COLUMNA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
2.ª	1.ª	53	Navalayegue.....	Navalayegua.
2.ª	2.ª	83	Navalazagua.....	Navalayegua.
2.ª	3.ª	8	Nabalazagua.....	Navalayegua.
2.ª	3.ª	32	Botones.....	Botones.
2.ª	4.ª	22	Termina la línea con Jacinto Virseda...	Falta Cirilo Virseda.
3.ª	1.ª	1.ª y 2.ª	Félix Ignacio.....	Félix e Ignacio de Diego.
3.ª	1.ª	10 y 11	Domingo de Santos..	Domingo San Santos.
3.ª	1.ª	19	Pedro Gómez.....	Petra Gómez.
3.ª	1.ª	28	José María Expósito.	Falta Angel Escolar.
3.ª	1.ª	55	Nicolás Sanz.....	Zacarías Sanz.
3.ª	1.ª	5	Celestino González...	Celestino Gómez.
3.ª	2.ª	35	Pedro Sanz Mirama..	Pedro Sanz Miranda.
3.ª	2.ª	21	Flotino Sanz.....	Florentino Sanz.
3.ª	2.ª	91	Lino Matesanz.....	Lino Zamarro.
3.ª	3.ª	96	Florencia Calvo.....	Florentino Calvo.
3.ª	3.ª	60	Julián Velasco y deben estar a continuación.....	Manuel Sanz, Alfonsa de Santos, Petra Gómez, Leoncio Lobo, Juan Sanz de Diego, Julián Velasco y Angeles Sanz.
3.ª	4.ª	24	Angel San.....	Este, fincas de particulares y D.ª hessa b.ª y al de Cantalejo; Sur, fincas de particulares.
4.ª	1.ª	Última	Sur, fincas de particulares.....	

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en el expresado deslinde del monte número 182 de propios del pueblo de Cantalejo.

Segovia, 20 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.